



Ciudad de México, 16 de febrero de 2022

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO EN LA II LEGISLATURA**

P R E S E N T E

ANA VILLAGRAN JOCELYN VILLASANA, diputada local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 10 y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 5 fracción III, 7 fracción XV, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 16 ALCALDES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE GARANTICEN ESTERILIZACIONES DENTRO DE SUS ALCALDÍAS** .

Por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

ANTECEDENTES

En la actualidad; 7 de cada 10 hogares en México cuentan con una mascota; de hecho, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) revela que el número de perros domésticos aumentó 20% del año 2008 al 2018; mientras que, alrededor del 80% de los habitantes con mascotas tiene caninos en su hogar.

En México **no existe un censo sobre mascotas o animales domésticos**; sin embargo, la Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios Especialistas en Pequeñas Especies (AMMVEPE) estima que hay alrededor de 28 millones. **De este universo, más de 23 millones son perros y gatos, de los cuales el 30% son de hogar y el restante 70% está en situación de calle.**



II LEGISLATURA



De acuerdo con el censo 2016 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México es el país de la región de América Latina con el mayor número de perros en la región, con aproximadamente 19.5 millones en todo el país.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México se encuentra en el tercer lugar respecto al maltrato o crueldad animal, ya que solo el 30% de los 19.5 millones de perros que existen en el país tienen dueño. El restante 70% está en las calles y son, o fueron, víctimas de abandono y maltrato, cifra que crece un 20% anual.

De acuerdo con diversas fuentes, 70% de los perros y gatos que viven en la calle sufrieron de abandono, lo cual es un problema de salud pública toda vez que la carencia de condiciones higiénicas adecuadas supone un foco de infección, a lo que se suman las condiciones en las que habitan los animales.

Una de las principales causas es la venta indiscriminada de animales, así como la irresponsabilidad de quienes los regalan sin analizar las posibilidades de darles el merecido cuidado.

Las mascotas son un gasto fijo para seis de cada 10 familias mexicanas, cuyos integrantes destinan un promedio de entre 10% y 20% de sus ingresos a su manutención.

Es fundamental concientizar a las personas acerca del cuidado integral de la mascota; lo que implica una nutrición acorde a sus necesidades, atención veterinaria periódica, y en específico brindarles a las mascotas medicina preventiva innovadora y de calidad.

En este sentido, es importante señalar que existen muy pocas unidades medicas en nuestro país que ofrecen atención médica veterinaria de manera gratuita.

México es signatario del mandato establecido por la Organización Panamericana de la Salud y ratificado por la Organización Mundial de Salud de eliminar los casos de rabia humana transmitida por el perro en el 2015. Esta condición se alcanzó en el país a partir del 2006; motivada por la preocupación que se comparte con la sociedad para prevenir la rabia.



II LEGISLATURA



En materia de esterilización canina y felina, el Sector Salud Federal reporta entre 670 y 695 mil operaciones de esterilizaciones para animales al año.

Es relevante señalar que según estadísticas; de los 16 millones de perros y gatos que no tienen dueño, más de 10 millones no están esterilizados.

La esterilización es una de las principales estrategias para poder **controlar la natalidad; así como para reducir el número de abandono de animales.**

Sin embargo, es necesario aumentar la difusión, así como la capacidad operativa de los programas que actualmente implementa en la Ciudad de México en esta materia de esterilización, ya que no resultan suficientes.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

No se tiene certeza sobre la manera en que se implementan el recurso destinado para esterilizaciones en cada Alcaldía de la Ciudad de México.

No existen las campañas suficientes que permitan a la población conocer la manera en que se erogara el recurso asignados a esterilizaciones de animales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Diversos estudios publicados por la Universidad Autónoma Metropolitana señalan que algunas ventajas de la esterilización son; entre muchas otras:

Una vida más larga y sana; ya que la esterilización ayuda a prevenir las infecciones uterinas y los cánceres de mama y de matriz (quistes y tumores ováricos y mamarios). Elimina el celonen las hembras y en los machos ayuda a prevenir el cáncer testicular (quistes, brucelosis, tumores testiculares, prostáticos y anales).



II LEGISLATURA



Otra ventaja de la esterilización es que **mejora en el comportamiento**; ya que limita la aparición del celo cada seis meses. El celo de una hembra puede provocar peleas entre los machos, la fuga del animal y las molestias de la secreción sanguinolenta de las perras.

La esterilización también previene el contagio de enfermedades como la leucemia y la inmunodeficiencia felina.

Por último; es importante señalar que la con la esterilización se **genera un control de la población; ya que esterilizando se evita las gestaciones no deseadas**; motivo por el cual se reduce el número de animales abandonados.

Por lo anteriormente expuesto es valioso señalar que la legislación de la Ciudad de México, de manera específica la Ley Orgánica de Alcaldías en su numeral 134 BIS; estipula a la literalidad que **“Del presupuesto que el Congreso de la Ciudad les autorice en el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos, cada una de las Alcaldías deberá destinar al menos el 0.1% a proyectos de inversión en Esterilización Obligatoria Masiva y Gratuita de Animales. Dentro de este porcentaje se incluyen los recursos que la Alcaldía ejerza con cargo al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías”**.

En este sentido es importante señalar que del presupuesto asignado para el año 2022; cada alcaldía **deberá destinar al menos el 0.1% a proyectos de inversión en Esterilización Obligatoria Masiva y Gratuita de Animales.**; por tal motivo el presupuesto que se debiera ejercer para esta materia es de:



II LEGISLATURA



Alcaldía	Presupuesto Alcaldías	Presupuesto que tiene ser destinado para esterilizaciones en 2022 (0.1%)
Alvaro Obregón	3,211,792,238	3,211,792
Azcapotzalco	1,937,522,635	1,937,522
Benito Juárez	2,263,900,214	2,263,900
Coyoacán	2,845,415,415	2,845,415
Cuajimalpa de Morelos	1,746,125,411	1,746,125
Cuauhtémoc	3,376,156,123	3,336,156
Gustavo A. Madero	4,795,030,711	4,795,030
Iztacalco	2,040,126,315	2,040,126
Iztapalapa	5,879,463,140	5,879,463
La Magdalena Contreras	1,706,993,905	1,706,993
Miguel Hidalgo	2,440,973,700	2,440,973
Milpa Alta	1,458,338,199	1,458,338
Tlahuac	1,727,975,862	1,727,975
Tlapán	2,705,561,333	2,705,561
Venustiano Carranza	2,809,008,432	2,809,008
Xochimilco	2,065,881,948	2,065,881
Total	43,010,265,581	42,970,258

Por lo anteriormente expuesto es importante generar certeza para los habitantes de esta ciudad sobre la manera en que se ejecutarán los recursos en materia de esterilización en animales.



II LEGISLATURA



FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL

Nivel Internacional.

I. Declaración Universal de los Derechos de los Animales.

Nivel Federal.

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Ley Federal de Sanidad Animal

III. NOM-042-SSA2-2006, Prevención y control de enfermedades. Especificaciones sanitarias para los centros de atención canina.

Nivel Local

I. Constitución Política de la Ciudad de México

Artículo 13 Ciudad habitable

B. Protección a los animales

1. Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable.



II LEGISLATURA



Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.

3. La ley determinará:

a) Las medidas de protección de los animales en espectáculos públicos, así como en otras actividades, de acuerdo a su naturaleza, características y vínculos con la persona;

b) Las conductas prohibidas con objeto de proteger a los animales y las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad;

c) Las bases para promover la conservación, así como prevenir y evitar maltratos en la crianza y el aprovechamiento de animales de consumo humano;

d) Las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios, y

e) Las facilidades para quienes busquen dar albergue y resguardo a animales en abandono.

II. Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal.

III. Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Artículo 134 BIS: Del presupuesto que el Congreso de la Ciudad les autorice en el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos, cada una de las Alcaldías deberá destinar al menos el 0.1% a proyectos de inversión en Esterilización Obligatoria Masiva y Gratuita de Animales. Dentro de este porcentaje se incluyen los recursos que la Alcaldía ejerza con cargo al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías.



II LEGISLATURA



IV. Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Artículo 13 en su fracción IX, señala estipula:

Artículo 13 ...

...

IX. Aprobar los puntos de acuerdo por el voto de la mayoría absoluta de las y los diputados presentes en sesión, del pleno o de la Comisión Permanente;

...

V. Reglamento del Congreso de la Ciudad de México

Artículo 100. Las proposiciones con punto de acuerdo tendrán por objeto un exhorto, solicitud, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios.

Toda proposición con punto de acuerdo deberá discutirse ante el Pleno conforme al siguiente procedimiento:

I. Deberá ser presentada a través de un escrito fundado y motivado que contenga un apartado de antecedentes, la problemática planteada, las consideraciones y el resolutivo de la propuesta. Asimismo, deberá estar firmada por las o los Diputados que la proponen;

II. Deberá ser leída ante el Pleno por su autor o por el diputado o diputada designado si sus autores son más de uno;

...

Artículo 101

...

Las proposiciones calificadas por el Pleno de urgente u obvia resolución, serán discutidas y votadas inmediatamente por éste.



II LEGISLATURA



En caso de no ser así
calificadas, a la o el Presidente las turnará a la o las
Comisiones;

Esta Proposición con Punto de Acuerdo se presenta con fundamento en los artículos 1, 10 y 13 fracción IX y CXV y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 5 fracción III, 7 fracción XV, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, de **urgente y obvia resolución** la siguiente:

Con el siguientes **PUNTOS RESOLUTIVOS:**

PRIMERO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 16 ALCALDES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE GARANTICEN LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES EN ANIMALES DENTRO DE SUS ALCALDÍAS; ESTO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR EL NUMERAL 134 BIS DE LA LEY DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 16 ALCALDES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE RINDAN UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MANERA EN QUE IMPLEMENTARAN EL RECURSO ASIGNADO PARA ESTE AÑO EN MATERIA DE ESTERILIZACIONES OBLIGATORIAS MASIVAS Y GRATUITAS DE ANIMALES DENTRO DE SUS ALCALDÍAS.

DIPUTADA ANA JOCELYN VILLAGRÁN VILLASANA